

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla al Libro 121, folio 166, finca núm. 133, inscripción 12.^o

19. Suerte de tierra en término de Camas, en la Vega de Triana, sitio de Las Alcantarillas, nombrado de Los Carros, de cabida dos hectáreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de Salteras; Levante, con la madre que formó el Guadalquivir; Sur, tierra de don Fernando Moreno Pariente, y por Poniente, con otra de este caudal.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, del Libro 30, folio 12, finca núm. 391, inscripción 10.^o

20. Suerte de tierra en término municipal de Camas conocida por el nombre de Nuestra Sra. del Rocío. Tiene una superficie de cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, al Norte con terrenos del ferrocarril de Sevilla a Huelva; al Sur y Este con tierras de don Francisco Jiménez, y al Oeste con resto de finca matriz que no se expropia. Constituye la parcela 81B del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.762, Libro 188, folio 63, finca núm. 21.289, inscripción 1.^o

21. Suerte de tierra de secano, denominada Las Lecheras en el término de Camas, de cabida de doce fanegas y cuatrocientos siete estadales, equivalentes a siete hectáreas, cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras de don José Monagal, don José Calvaño y don José Venegas; Sur, con el arrecife de la Cuesta; Este, con el arroyo de la Madre; y al Oeste, con haza conocida por la tierra de la Viña de don Ignacio Vázquez. Constituye la parcela 81C del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. En el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Sevilla, al tomo 1.755, Libro 186, folio 207, finca 322-N, inscripción 12.^o

22. Una haza de tierra, en término municipal de la Villa de Camas (Sevilla), en la Vega de Triana, llamada Viña Cunita que forma una figura de seis lados de primera clase, diez aranzadas y dos octavas partes, o sea cuatro hectáreas, ochenta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; que linda: A Levante, o sea, a la parte del mar, con tierra de la viuda de don Ignacio Vázquez; al Poniente, con tierra del Sr. Marqués de la Motilla, hoy sus herederos; al Norte, con la carretera de Castilleja y al Salidente, con la Alcantarilla Madre de la Vega de Triana. La superficie actual de la finca descrita, después de reciente medición, es de cinco hectáreas, setenta y ocho áreas y catorce centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y sus linderos actuales son los siguientes: Levante con las parcelas 256 del MOPU y con la parcela 260 destinada a terrenos públicos: Al Oeste, con la parcela 93 de don Fernando Solís Atienza; al Norte, con la parcela 256 del MOPU, y al Sur, con Senda del Pino. Constituye la parcela 99 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de ella, se cita a efectos de búsqueda lo siguiente: Folio 233 del tomo 1.193, Libro 127 Camas finca 826 inscripción 8.^o

23. Trozo de tierra laborable, secano, en término de Camas, sitio conocido por Vega de Santillana, Costaril y Castañolares, llamada en la actualidad San Cristóbal, de 57 áreas y 44 centiáreas. Tras reciente medición, su superficie es de 5.418,96 m². Linda: Al Norte, con otra finca de Torrentegui Hermanos, en línea de 83 metros

y 40 centímetros; al Este, con el Barrero de la finca de que se segrega la presente, en línea de 76 metros y 50 centímetros al Oeste con la Carretera de la Pañoleta a San Juan de Aznalfarache, en línea de 84 metros y al Sur con la finca de donde se segrega, en línea de 62 metros. Es indivisible con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954, de Unidades Mínimas de Cultivo. Constituye la parcela 103 bis del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de ella, citándose a efectos de búsqueda la siguiente: Tomo 768, libro 53, folio 4, finca núm. 2.502, inscripción 1.^o

24. Suerte de tierra en el término de Camas, sitio de la Vega de Santillana, Costaril y Castañolares, denominada en la actualidad San Cristóbal, de una superficie después de segregación practicada, de cuatro hectáreas sesenta y tres áreas y catorce centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras de don Baldomero Gaviño, antigua vereda de Pino y la porción segregada; al Este, con finca de don Manuel Luque Chica y Canal de la Rivera de Huelva; al Sur, con tejár de don Manuel León, y al Oeste, con la carretera de Camas a San Juan. Constituye la parcela 103 del Polígono de Expropiación del Actur «La Cartuja».

Inscripción. Pendiente de ella, citándose a efectos de búsqueda la siguiente: Al folio 111 vuelto, tomo 852, libro 49 de Camas, finca núm. 2.191, inscripción 3.^o

Parcela 7 - Subparcela A.1). Solar para edificar, en el término municipal de Camas, de forma poligonal de seis lados. Superficie, novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984 m²). Linda: Al Norte, con la calle Geranio; al Sur, con subparcelas A.2 B de la parcela 7; al Este, con calle de nueva apertura sin nombre que la separa de terrenos destinados a zona verde, y Oeste, con la subparcela B de la parcela 7. Edificabilidad: 10 viviendas, superficie construable 1.213 m². Uso residencial.

Inscripción. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

26. Parcela 7 - Subparcela A.2). Solar para edificar, en el término municipal de Camas, de forma poligonal de cuatro lados. Superficie, mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (1.277 m²). Linda: Al Norte, con subparcela A.1 de la parcela 7; al Sur, con la calle Clavel; al Este, con subparcela A.1 de la parcela y subparcela B. de la parcela 7, y al Oeste, con calle de nueva apertura sin nombre que la separa de la parcela destinada a zona verde. Edificabilidad: 16 viviendas. Superficie construable: Mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados. Uso: Residencial.

Inscripción. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 96/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 6 de octubre de 1993 por el que se

procedió a la aprobación de los mismos y 31 de enero 1997, por el que se acepta la propuesta formulada por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, elevó a la entonces Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, según acuerdo del día 8 de junio de 1995.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 marzo de 1997

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de El Almendro (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De sinople y un almendro de oro acostado de dos torres de plata aclaradas de gules y mazonadas de sable, el todo terrasado de peñas al natural. Al timbre corona real española cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 2×3 , formada por una franja diagonal, del ángulo inferior del asta al superior del batiente blanca con el escudo municipal de ancho un medio de la bandera, siendo el triángulo del asta azul y verde el del batiente.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 20 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de ocho parcelas en la Unidad de Actuación 0.3, de las normas subsidiarias de Guarromán, propiedad del Ayuntamiento de Guarromán.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guarromán, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), en sesión plenaria de 13.11.96, del siguiente bien:

Descripción:

Parcela núm. 1. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,01 m, linda al oeste con edificio municipal escuelas de educación de adultos en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 5 y 6 y al este con parcela núm. 2 con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela Núm. 2. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,02 m, linda al oeste con parcela núm. 1 en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 6 y 7 y, al este con parcela núm. 3, con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela núm. 3. De forma rectangular con fachada al sur, Avda. Luciano Alcaide, de 9,02 m, linda al oeste con parcela núm. 2 en un fondo de 11,10 m, al norte con parcelas núm. 7 y 8 y al este también fachada con calle sin nombre acceso al grupo de 84 viviendas, con una superficie total de 100,12 m².

Precio de licitación: 901.080 ptas.

Parcela núm. 4. De forma rectangular con fachada al norte calle sin nombre grupo de 84 viviendas de 8,36 m, linda al oeste con calle peatonal Bda. Sagrado Corazón con 12,15 m, al sur con edificio municipal de educación de adultos y al este con parcela núm. 5, con una superficie de 101,57 m².

Precio de licitación: 914.130 ptas.

Parcela núm. 5. De forma rectangular en su mayor parte y un añadido en fondo también rectangular, con fachada al norte, calle sin nombre grupo de 84 viviendas, de 7,96 m, linda al oeste con parcela núm. 4 y pequeña parte en fondo con edificio municipal escuelas de adultos con el que linda al sur, así como con la parcela núm. 1 y al este con parcela núm. 6 en 13,20 m, con una superficie total de 100,20 m².

Precio de licitación: 901.800 ptas.